

VISTOS:

26 DIC. 2013

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995, el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 3021 y 003142 de fecha 30 de Julio y 10 de Agosto de 2007 y Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27.12.2007, que modifica los anteriores.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Los Instructivos N° 01, de fecha 04 de Febrero de 2013, Instructivo N° 03, de fecha 14 de Enero del 2013, Instructivo N° 05, de fecha 14 de Enero del 2013, Instructivo N° 09 de fecha 16 de Enero del 2013, Instructivo N° 10, de fecha 27 de Febrero de 2013, **Instructivo N° 17**, de fecha 10 de Abril de 2013, **Instructivo N° 23**, de fecha 23 de Mayo del 2013, mediante los cuales se autorizo la ejecución de trabajo y/o horas extraordinaria, para cubrir las horas de Extensión Horaria de Lunes a Jueves 17:00 a 20:00 horas, Viernes de 16:00 a 19:00 horas, y Sábados de 08:30 a 12:30 horas, para dar continuidad a la Atención del Centro de Salud, y cumplir con las Metas de los índices de Actividades de la Atención Primaria, en lo que respecta a la calidad y continuidad de la Atención, funciones que en cada caso se señalan, a contar de los horarios estipulados en el punto 1 e instructivo que se adjunta.

2.- El Memorando N° 512 de fecha 04 de Diciembre de 2013, de la dirección del Centro de Salud Santa Anselma, mediante el cual se certifican **las horas realizadas durante el mes de Noviembre de 2013**, de los funcionarios que se señalan, adjuntando cuadro de horas realizadas, y observaciones en cada caso que corresponda, revisada previamente por la Dirección del Centro de Salud, por lo que procede el pago de las horas trabajadas.

3.- El Memorando N° 2577, de fecha 11 de Noviembre de 2013, de la Jefa del Dpto. de Salud, mediante el cual adjunta Memorando N° 429 de fecha 04 de Noviembre de 2013, que adjunta la Programación de Horas Extras a realizar por los funcionarios del Centro de Salud durante el mes de Noviembre 2013.

DECRETO:

1.- **PAGASE**, a los funcionarios del Sector Salud, del Centro de Salud Santa Anselma, que a continuación se individualizan, el total de horas extraordinarias, correspondientes a trabajos realizados durante el **mes de Noviembre 2013** Extensión Horaria de acuerdo a lo señalado en el punto uno del téngase presente.

	NOMBRE	N° hrs.	%	N° hrs.	%	Actividad	Categoría	Nivel
1	Álvarez Nicolás Castillo	3	25%	8	50%	Odontólogo	A	14
2	Amigo Riveros Jazmín			4	50%	TENS	C	11

3	Arenas Guzmán Janina	3	25%		50%	Administrativo	E	10
4	Baschmann Opazo Daniela	9	25%-	8	50%-	TENS	C	15
5	Berrios Seguel Irma	15	25%	8	50%	Odontóloga	A	2
6	Castro Amigo Rosa	9	25%			Administrativo	E	15
7	Espinosa M Ana	6	25%	-		Médico	A	3
8	Díaz Orellana Priscilla	8	25%			Tens		13
9	Fernández Vargas Claudia	9	25%	4	50%	Odontóloga	A	15
10	Fernández Riquelme Julio	9	25%	8	50%	Aux Dental	D	5
11	Verónica Hernández López	3	25%			Enfermera	B	5
12	Huenullan Marcela	3	25%			TENS	C	5
13	López C Carlos	9	25%			TENS	C	14
14	Martínez Silva Rosa	12	25%	4	50%	TENS	C	5
15	Navarro Tapia Sandra	12	25%	8	50%	Auxiliar de Servicio	F	15
16	Mendoza F Mónica	9	25%	-		TENS	C	3
17	Mendoza Cifuentes Segundo	12	25%	8	50%	Auxiliar de Servicio	F	15
18	Noemí Hauck Luís	9	25%	-	-	Odontólogo	A	2
19	Muñoz S Marcela	6	25%	4	50%	TENS	C	9
20	Moreira Herrera Patricia	6	25%			Administrativo	E	12
21	Opazo María	9	25%	16	50%	Auxiliar de Servicio	F	15
22	Ordóñez C María	12	25%			Auxiliar Paramédico	D	1
23	Orrego García Mario	-	25%	4	50%	Administrativo	E	8
24	Retamales Marcela	15	25%	12	50%	TENS	C	2
25	Sandoval Figueroa Florencia	6	25%	8	50%	Aux. Dental	D	9
26	Sanz Mestanza Alexandra	9	25%	20	50%	Medico	A	11

27	Urra A Guillermo	3	25%			TENS	C	6
28	Valenzuela Cecilia	-	-	4	50%	Aux Servicio	F	15
29	Violdo M Carmen	18	25%	16	50%	Administrativo	E	5
30	Vilchez Tabilo Mónica	3	25%	8	50%	Tens	C	11

2.- La Unidad de Remuneraciones, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE,**

  
 PATRICIO ORELLANA FERRADA  
 SECRETARIO MUNICIPAL



LUCY CIFUENTES HAZIN  
 JEFA DE GABINETE (S)  
 "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



LCH.POF.MTG.Pcm.-